



Causa No. 035-2021-TCE

**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 035-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 035-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de febrero de 2021. Las 16h31.

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Copia certificada de la acción de personal Nro. 014-TH-TCE-2021, de 05 de febrero de 2021, mediante la que se dispone la subrogación de las funciones de la Secretaría General al abogado Gabriel Andrade Jaramillo; b) Copia certificada de la acción de Personal No. 010-TH-TCE-2021 de 02 de febrero de 2021 por medio de la cual se autoriza las vacaciones de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de este Tribunal; c) Copia certificada de la Acción de Personal No. 011-TH-TCE-2021, de 02 de febrero de 2021, por medio de la cual se dispone la subrogación de las funciones, del 03 al 26 de febrero de 2021, de la Jueza principal doctora Patricia Guaicha Rivera, al magíster Guillermo Ortega Caicedo, primer Juez suplente; d) Acta de sorteo No. 042-17-02-2021-SG, de 17 de febrero de 2021, a las 14h00 de la causa signada con el número **035-2021-TCE**, suscrita por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, Secretario General (S); e) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-WO-2021-0023-M, de 17 de febrero de 2021, mediante el cual se designa secretaria relatora ad-hoc, a la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo.

ANTECEDENTES

- 1.- El 15 de febrero de 2021, a las 11h38, ingresó por Secretaría General de este Tribunal un escrito firmado por el licenciado Henry Llanes Suárez, en cuatro (4) fojas, mediante el cual señala "ASUNTO: SOLICITO SE APLIQUE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 281 DE LA LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL No 134, LUNES 3 DE FEBRERO DE 2020..."
- 2.- Conforme consta del Acta de sorteo No. 042-17-02-2021-SG de 17 de febrero de 2021, a las 14h00, al que se adjunta el informe del sistema de realización de sorteo de causa jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, así como de la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, Secretario General (S) del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el número **035-2021-TCE**, le correspondió al magíster Guillermo Ortega Caicedo, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.



Causa No. 035-2021-TCE

- 3.- El expediente procesal fue recibido en el despacho del Juez de instancia el 17 de febrero de 2021, a las 15h52, en un (1) cuerpo contenido en siete (7) fojas, conforme razón sentada por la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora ad-hoc de este despacho.
- 4.- Mediante Acción de Personal Nro. 014-TH-TCE-2021, de 05 de febrero de 2021, se dispone la subrogación de las funciones de la Secretaría General al abogado Gabriel Andrade Jaramillo.
- 5.- Con Acción de Personal No. 010-TH-TCE-2021, de 02 de febrero de 2021, se autoriza las vacaciones de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de este Tribunal.
- 6.- Mediante Acción de Personal No. 011-TH-TCE-2021, de 02 de febrero de 2021, se dispone la subrogación de las funciones, del 03 al 26 de febrero de 2021, de la Jueza principal doctora Patricia Guaicha Rivera, al magíster Guillermo Ortega Caicedo, primer Juez suplente.
- 7.- Con memorando Nro. TCE-WO-2021-0023-M, de 17 de febrero de 2021, el magíster Guillermo Ortega Caicedo designó como secretaria relatora ad-hoc, a la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo.

Con estos antecedentes y previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.- En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el licenciado Henry Llanes Suarez, aclare y complete el escrito presentado ante este Tribunal, cumpliendo *íntegramente* con los numerales previstos en el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en concordancia con el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

Así también, deberá señalar de forma clara y precisa la pretensión, al amparo de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 245.2 del Código de la Democracia.

En caso de solicitar auxilio de prueba, ésta deberá sujetarse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

De no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, este Juzgador dispondrá el archivo de la causa, en aplicación de lo dispuesto en el inciso noveno del artículo 14 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, concordante con el inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia. Se recuerda al compareciente que para el conocimiento y resolución de la presente causa todos los días son hábiles.

SEGUNDO.- La documentación ordenada en la disposición que antecede del presente auto, deberá ser presentada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en el inmueble situado en las calles José Manuel Abascal N37-49



Causa No. 035-2021-TCE

entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO.- Téngase en cuenta la dirección de correo electrónico henry.llanes.pol@gmail.com para la notificación del presente auto y de todos aquellos que en lo posterior se provean en esta causa.

CUARTO.- Notifíquese el contenido de este auto al licenciado Henry Llanes Suárez, en la dirección de correo electrónico henry.llanes.pol@gmail.com

QUINTO.- Actúe la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, Secretaria Relatora ad-hoc de este despacho.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- f) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 18 de febrero de 2021


Ab. Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA AD-HOC

